



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 002 DE 17 FEB 2011

"Por la cual se autoriza a la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, el cambio de grupo de vehículos asignados en la ruta PEREIRA – APIA y VICEVERSA "

**EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001, 2053 de 2003 y 087 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.** acredita rutas y horarios autorizados con origen y destino en la jurisdicción de esta Territorial, en clase de vehículos Automóvil, Campero y Microbús de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 040 del 07 de septiembre de 1999, del antes denominado Director Regional Risaralda del Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución N° 078 del 30 de abril de 2002 el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte otorgó habilitación a la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante Resolución N° 009 del 19 de noviembre de 2010 el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte autoriza a la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No 150 del 12 de agosto de 2002 proferida por el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil por microbús a la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, quedando así:

CLASE DE VEHÍCULOS		MÍNIMA	MÁXIMA
GRUPO A	4 a 9 pasajeros	17	20
GRUPO B	10 a 19 pasajeros	06	07

"Por la cual se autoriza a la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, el cambio de grupo de vehículos asignados en la ruta PEREIRA – APIA y VICEVERSA "

Que la señora OLGA LILIANA BLANDON BEDOYA, representante legal de Empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, con sede en Apia - Risaralda, a través de escritos radicados en esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte con números 2011-366-000241-2 del 01/02/2011 y 2011-366-000316-2 del 10/02/2011, solicitó el cambio de grupo de vehículos autorizados en la ruta Pereira – Apia, de acuerdo al artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.** en su memorial plantea la posibilidad del cambio de Tres (3) automóviles (Grupo A), por Dos (2) microbuses (Grupo B), en la ruta Pereira – Apia y Viceversa.

Que para evaluar la petición del cambio de grupo de vehículos autorizados en la ruta asignada a la Empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento señalado en el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, habiéndose encontrado procedente acceder a la misma, conservando la equivalencia respectiva o sea, "Del Grupo A al Grupo B, será de tres (3) a dos (2)".

Que esta Dirección Territorial procede a hacer un análisis de la solicitud, donde concluye que es procedente autorizar el cambio en forma ascendente de 3 por 2, es decir, de Tres (3) vehículos del Grupo A, por Dos (2) vehículos del Grupo B, en la ruta Pereira – Apia y viceversa.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio en forma ascendente de Tres (3) vehículos del GRUPO A, por Dos (2) vehículos del GRUPO B, a la Empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 009 del 19 de noviembre de 2010, proferida por el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora del Grupo A al Grupo B, es decir en forma ascendente, de tres (3) a dos(2), a la Empresa **TRANSPORTES APIA S.A.** quedando así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

CLASE DE VEHÍCULOS		MINIMA	MÁXIMA
GRUPO A	4 A 9 PASAJEROS	14	17
GRUPO B	10 A 19 PASAJEROS	07	09

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora OLGA LILIANA BLANDON BEDOYA, representante legal de la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, Con domicilio en la Carrera 8 No 8-23 Apia – Risaralda, Tel. 3609014 – 3609017, conforme a lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

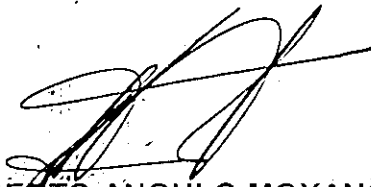
"Por la cual se autoriza a la empresa **TRANSPORTES APIA S.A.**, el cambio de grupo de vehículos asignados en la ruta PEREIRA – APIA y VICEVERSA "

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición, ante el Director Territorial Risaralda y de apelación, ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o desfijación del edicto.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los

**17 FEB 2011**



**HERIBERTO ANGULO MOYANO**  
Director Territorial Risaralda  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

  
MARIU  
Feb--15-2011

*[Faint handwritten notes and stamps]*

*[Faint handwritten notes and stamps]*



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA  
 DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2011...  
 notifiqué personalmente al señor (a) Augusto de Jesus Lociza Poveda  
 identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4.357.997, Do Apil Bisuelo  
 como Representante Legal de la empresa Transportes Apila  
S.A.

el contenido de la Resolución No. 002 del 17 de febrero de 2011...  
 "Por la cual se autoriza a la empresa Transportes Apila  
S.A. el cambio de grupo de vehículos asignados."

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procedo el recurso de reposición ante el Director Territorial y el de apelación ante el Director General Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Augusto Lociza  
 NOTIFICADO  
 c.c. 4357.997

FUNCIONARIO NOTIFICADOR  
 NOMBRE Heberto Aguila Moreno  
 c.c. 19.109.732 de Bogotá D.C.  
 DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA

Renuncio a ferreiros de ley  
 4357 997 (Apila) da  
 Augusto Lociza